



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador



DECRETO No. **0170**
(10 JUN 2015)

Por medio del cual se adicionan unos recursos en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0381 de 2014, las ordenanzas 168 de 1996 y 700 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 700 del 30 de noviembre de 2014, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que mediante decreto 0381 del 31 de diciembre de 2014, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que mediante ordenanza No. 639 del 30 de mayo de 2012, se adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo 2012 - 2015 "Putumayo solidario y competitivo"

Que mediante ordenanza No. 702 del 28 de abril de 2015, se faculta al Gobernador del Departamento del Putumayo, para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Departamento para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que la Ordenanza 168 de 1996, en su artículo 91 dispuso que para abrir créditos adicionales al presupuesto se debe establecer de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital. Y que la disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental.

Que la Secretaria de Salud Departamental, solicita se incorporen al presupuesto de la Secretaria de Salud Departamental, los recursos asignados según resoluciones: 0782 y 0783 del 17 de marzo de 2015 y 1183 del 16 de abril de 2015.

Que según Certificación Contable expedida por la profesional especializada de Contabilidad, existen recursos del balance disponibles para ser incorporados al presupuesto del Departamento de la vigencia 2015.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciones unos rubros en el presupuesto de ingresos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
	TOTAL ADICIÓN	3,435,106,418.52
01	INGRESOS CORRIENTES	238,654,396.00
0102	NO TRIBUTARIOS	238,654,396.00
010206	TRANSFERENCIAS	238,654,396.00
01020602	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	238,654,396.00
0102060201	DEL NIVEL NACIONAL	238,654,396.00
010206020108	OTRAS TRANSFERENCIA DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSIÓN	238,654,396.00
01020602010804	EN SALUD	238,654,396.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador



DECRETO No.

(10 JUN 2015)

0170

0302 - 0102060201080402 - 4803	Resolución 1183/2015	62,620,000.00
0302 - 0102060201080403 - 4804	Resolución 0782/2015	148,748,611.00
0302 - 0102060201080404 - 4805	Resolución 0783/2015	27,285,785.00
03	INGRESO DE CAPITAL	14,926,447.60
0314	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	14,926,447.60
0301 - 031419 - 1644	Rendimientos Convenio 1421/2014 - Fortal.Emp.Victimas Conflicto Armado y Desplazamiento	14,926,447.60
0315	RECURSOS DEL BALANCE	3,181,525,574.92
031502	RECURSOS DEL BALANCE LIBRE AFECTACIÓN	3,181,525,574.92
0301 - 03150257 - 1354	SGP - APSB - RB	2,992,699,115.92
0301 - 03150258 - 1355	Rendimientos SGP - APSB - RB	161,337,459.00
0301 - 03150259 - 1115	Recursos ley 181/95 - RB	27,489,000.00

ARTICULO SEGUNDO: - Con los recursos que habia el articulo primero, crease y adiciónese el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	TOTAL
	TOTAL ADICIÓN		3,435,106,418.52
0301 - -	UNIDAD - ADMON CENTRAL		3,196,452,022.52
0301 - 1 -	FUNCIONAMIENTO		42,415,447.60
0301 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		42,415,447.60
0301 - 1 - 36	TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS-NIVEL TERRITORIAL		27,489,000.00
0301 - 1 - 361 - 1115	A establecimientos públicos - Cigarrillos Ley 181/95 - Indercultura	Ley 181/95 - Rec.Bal	27,489,000.00
0301 - 1 - 3617	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14,926,447.60
0301 - 1 - 36179	TRANSFERENCIA - DEVOLUCIÓN DE RECURSOS		14,926,447.60
0301 - 1 - 361795 - 1644	Rendimientos Convenio 1421/2014 - Fortal.Emp.Victimas	Rend.Conv.1421/2014	14,926,447.60
0301 - 3 -	INVERSIÓN - OTROS RECURSOS		3,154,036,574.92
0301 - 3 - 3	POR UN PUTUMAYO CON INFRAESTRUCTURA PARA LA PROSPERIDAD		3,154,036,574.92
0301 - 3 - 32	INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS		3,154,036,574.92
0301 - 3 - 323	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO		3,154,036,574.92
0301 - 3 - 3231	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO - PDA		3,154,036,574.92
0301 - 3 - 32311 - 1354	Plan departamental de agua y saneamiento del Departamento del Putumayo - PDA	SGP - APSB - Rec.Bal	2,992,699,115.92
0301 - 3 - 32311 - 1355	Plan departamental de agua y saneamiento del Departamento del Putumayo - PDA	Rend. SGP - APSB - Rec.Bal	161,337,459.00
0302 - -	UNIDAD - SALUD		238,654,396.00
0302 - 3 -	INVERSIÓN - OTROS RECURSOS		238,654,396.00
0302 - 3 - 3	POR UN PUTUMAYO HUMANO INTEGRAL Y SOLIDARIO		238,654,396.00
0302 - 3 - 34	SALUD		238,654,396.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador



DECRETO No.
(10 JUN 2015)

0170

0302 - 3 - 5 4 3	SALUD PUBLICA		238,654,396.00
0302 - 3 - 5 4 3 2	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES		62,620,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 2 1	Ampliación y mantenimiento de las coberturas de vacunación contempladas en el plan ampliado de inmunizaciones para la población infantil en el departamento del putumayo		62,620,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 2 1 1 - 4803	Adquisición de insumos y elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud publica, según competencias	Resolución 1183/2015	62,620,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 7	ENFERMEDADES TRANSMISIBLES: TUBERCULOSIS Y LEPRO		176,034,396.00
0302 - 3 - 5 4 3 7 1	Prevención y control de la tuberculosis y lepra en el departamento del putumayo.		176,034,396.00
0302 - 3 - 5 4 3 7 1 1	TUBERCULOSIS		148,748,611.00
0302 - 3 - 5 4 3 7 1 1 2 - 4804	Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	Resolución 0782/2015	109,466,215.00
0302 - 3 - 5 4 3 7 1 1 3 - 4804	Contratación con personas jurídicas que No sean E.S.E.S	Resolución 0782/2015	39,282,396.00
0302 - 3 - 5 4 3 7 1 2	LEPRO		27,285,785.00
0302 - 3 - 5 4 3 7 1 2 1 - 4805	Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	Resolución 0783/2015	27,285,785.00

ARTICULO TERCERO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

10 JUN 2015

CARLOS ANDRÉS OBANDO ROJAS

Secretario Delegatario con funciones de Gobernador

Decreto No. 0169 del 09 de junio de 2015

Aprobó: Favian R. Vallejo.
Secretario de Hacienda
Elaboró: Elva Marina Rosero O.
Prof. Esp. (E) Presupuesto.